



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1581/2018

BITÁCORA: 21/G1-0745/03/18

Puebla, Puebla, 05 de Abril de 2018

EJIDO ATOLUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4357/2016 de fecha 07 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ATOLUCA, Teziutlán, D-21-174-ATO-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 80.819 Metros cúbicos	9	84	92	20056751	20056759
EJIDO ATOLUCA, Teziutlán, D-21-174-ATO-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 7.684 Toneladas	20	93	112	20056760	20056779
EJIDO ATOLUCA, Teziutlán, D-21-174-ATO-001/16, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 157.097 Metros cúbicos	20	113	132	20056780	20056799

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0324 AN. 2/10 EXP. 182/16 P

L'DMM/ L'MGCP/ L'LSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

